



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 16 de Octubre de 2019.

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE LA VIGENCIA DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA REGULADORA DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN), Y PUNTUALES ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACION DENUNCIADA POR FENECIMIENTO DE MANDATO".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre:

1. La vigencia del mandato del Consejo de Administración según exigencias de la LEY N° 1614 GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY:

"Artículo 16.- Duración del mandato. El mandato de los miembros del Comité de Administración se extenderá por cinco años, contados a partir de la fecha de sus respectivas designaciones, y podrán ser re designados únicamente por un período más. El mandato de los miembros del Comité de Administración se extinguirá por:

- a) vencimiento del plazo de su designación;
- b) renuncia presentada al Poder Ejecutivo;
- c) remoción de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente; y
- d) inhabilidad sobreviniente, incapacidad o fallecimiento.

En caso de vacancia por cualquier causa, serán designados miembros sustitutos, siguiendo el mismo procedimiento de designación establecido en el artículo 12 de esta ley, los que ejercerán el cargo hasta el vencimiento del mandato del miembro sustituido."

2. Denuncias sobre Actos Administrativos presuntamente realizados por este cuerpo directivo en cuestión, según carpeta de denuncias acercado por funcionarios de la Empresa



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Pública, obviamos la identidad de los mismos con el fin de impedir probables o posibles persecuciones, y realizamos este Pedido de Informe para priorizar la correcta "administración pública":

- Contrataciones masivas de personal sin concursos
- Malversación de la cuenta Viáticos
- Enorme inequidad de salarios entre técnicos que realizan supervisión y control que en general tendrían salarios bajos, con relación a los empleados que realizan función administrativa financiera.
- Más denuncias, adjuntamos pruebas documentales acerca de denunciantes.
- Probable existencia de planilleros (los denunciantes presentan nombres y demás detalles)

Se adjuntan los documentales proveídos por denunciantes.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

**Sixto Pereira
Senador de la Nación**

**Carlos Filizzola
Senador de la Nación**

**Fernando Lugo
Senador de la Nación**

**Hugo Richer
Senador de la Nación**

**Esperanza Martínez
Senadora de la Nación**

**Jorge Querey
Senador de la Nación**



**Mario Villalba
H. Cámara de Senadores**



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN N°

“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO SOBRE LA VIGENCIA DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA REGULADORA DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN), Y PUNTUALES ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACION DENUNCIADA POR FENECIMIENTO DE MANDATO”.
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Solicitar informe al Poder Ejecutivo sobre:

1. LA VIGENCIA DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA REGULADORA DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN).
2. El proceso realizado para la contratación del personal que presta servicio en la empresa.
3. Política y asignación de salarios. Anexo de personal o planilla de salarios y cargos.
4. Sistema de control de asistencia de empleados.
5. Si la Auditoria del Poder Ejecutivo o la Contraloría General de la Republica, ejecutaron auditorias en los últimos periodos, precisar cuándo y resultados.

ARTÍCULO 2°. - Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación